



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 641-2014-A/MPMN
Moquegua, 18 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 198° de la Constitución política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, es necesario ordenar el funcionamiento del Campo de Fútbol del Estadio 25 de Noviembre a fin de que esté operativo para los encuentros nacionales.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley 8230, Decreto Legislativo N°276 y Decreto supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al Subgerente de Desarrollo Social la administración del Estadio 25 de Noviembre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer el uso exclusivo del Campo de Fútbol del Estadio 25 de noviembre solo para encuentros futbolísticos trascendentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE, sin efecto las Resoluciones y demás disposiciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
Alcalde